

## **DOCUMENTOS PARA SOLICITUD OTRAS ACTUACIONES<sup>1</sup>**

### **\*AJUSTE DE COTAS Y ÁREAS:**

- Copia del plano correspondiente.

### **\*APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL:**

- Planos de alinderamiento.
- Presentación de solicitud ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia: copia de la licencia y de los planos correspondientes
- Para licencias urbanísticas que hayan perdido su vigencia: manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad.
- Cuadro de áreas o proyecto de división.
- Bienes de interés cultural: Anteproyecto o autorización de intervención aprobada.

### **\*AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS:**

- Estudios de suelos y geotécnicos.

### **\*APROBACIÓN DE PISCINAS:**

- Planos de diseño y arquitectónicos (NSR-10).
- Estudios geotécnicos y de suelos.

### **\*MODIFICACIÓN DEL PLANO URBANÍSTICO DE LEGALIZACIÓN Y DEMÁS PLANOS:**

- Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones, prórroga y/o revalidación ó el acto administrativo que aprobó el desarrollo o asentamiento, y los planos que hacen parte de las mismas.
- Planos que contengan la nueva propuesta urbanística objeto de aprobación.

### **CONCEPTO USO DEL SUELO**

- Formato de solicitud de concepto de uso del suelo debidamente diligenciado. Se puede consultar información de hasta dos (2) usos para el predio objeto de solicitud.
- Impuesto predial y/o certificado de tradición y libertad del predio objeto de solicitud.

### **CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA**

- Formato de solicitud de concepto de Norma del suelo debidamente diligenciado. Se puede consultar información de hasta dos (2) usos para el predio objeto de solicitud.
- Impuesto predial y/o certificado de tradición y libertad del predio objeto de solicitud. Este documento se solicita con el fin de la ubicación y zonificación del predio.

### **CONCEPTO DE REPARACIONES LOCATIVAS**

- Documento solicitando el concepto de reparaciones locativas, donde señale dirección, sector, código catastral y número de matrícula inmobiliaria del predio objeto de solicitud o se puede aportar el formato de solicitud de concepto de reparaciones locativas debidamente diligenciado.
- Impuesto predial y/o certificado de tradición y libertad del predio objeto de solicitud. Este documento se solicita con el fin de la ubicación y zonificación del predio.

<sup>1</sup>La solicitud debe presentarse con la documentación general establecida en el Decreto 1077 de 2015.

## **SEÑOR USUARIO DEBE TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTE:**

### **EN CASO QUE EL PREDIO SEA PROPIEDAD DE UNA ENTIDAD FINANCIERA:**

- Certificado de Cámara y comercio de la entidad con fecha no superior a un mes.
- Superintendencia financiera con fecha no superior a un mes.
- El poder lo debe otorgar el representante legal de la entidad en nombre la misma.

### **EN CASO QUE EL PREDIO ESTE SOMETIDO A CONTRATO POR FIDUCIARIA:**

- Certificado de Cámara y comercio de la fiduciaria con fecha no superior a un mes.
- Certificado de Superintendencia financiera de la fiduciaria con fecha no superior a un mes.
- Certificación de quien actúa como fideicomitente o copia del contrato por medio del que se constituyó la fiducia.
- Si el fideicomitente es una persona jurídica cámara y comercio con fecha no superior a un mes.
- Si el fideicomitente es personal natural, debe aportar cedula.
- En caso de actuar por medio de terceros, poder otorgado por el fideicomitente en original.

### **EN CASO QUE SE REQUIERA REVISOR ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE:**

En los eventos en que se requiera la revisión independiente de diseños estructurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1796 de 2016, reglamentado por el Decreto 945 de 2017 se deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales.
- b. Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada.

Los eventos contemplados en las normas para la exigencia del revisor independiente son:

- Edificaciones que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida.
- Edificaciones que tengan menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen los dos mil (2.000 m<sup>2</sup>) metros cuadrados.
- Edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida:
  - Proyecto compuesto por distintas edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida, cada una de ellas, independientemente de su área.
  - Las casas de uno y dos pisos del grupo de uso I, tal como lo define la sección A.2.5.1.4 del título A de la NSR-10, que formen parte de programas de cinco o más unidades de vivienda.
- Edificaciones de menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente –casos previstos por el artículo 18 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 4 de la Ley 1796 de 2016–.
- Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente debido a complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados, solicitada por el Diseñador Estructural o ingeniero geotecnista.

### **EN CASO QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ÁREA DE INFLUENCIA DE MONUMENTO NACIONAL O CORRESPONDA A UN PREDIO DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL:**

- a. Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura** si se trata de bienes de interés cultural del ámbito nacional o por la entidad competente si se trata de bienes de interés cultural de carácter departamental, municipal o distrital cuando el objeto de la licencia sea la intervención de un bien de interés cultural, en los términos que se definen en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 y el Decreto Único del sector Cultura.
- b.** Si el predio se encuentra en **tratamiento de conservación** señalado en la cartografía del PBOT vigente, para el debido licenciamiento debe aportar el documento idóneo de aprobación por el Concejo Municipal de Patrimonio.

---

Los planos, memorias, copias, certificaciones y demás documentos definidos en la Resolución N° 1025 del 31 de diciembre de 2021 del MINVIVIENDA, podrán presentarse de manera impresa, digital y/o electrónica. En estos dos últimos casos se deberá garantizar la autenticidad, disponibilidad e integridad del documento.